

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by ..... Richard S. L. Pearman .....

3. Acting in the capacity of... Notary Public .....

4. Bears the seal/stamp ..... R.S.L. PEARMAN NOTARY PUBLIC BERMUDA .....

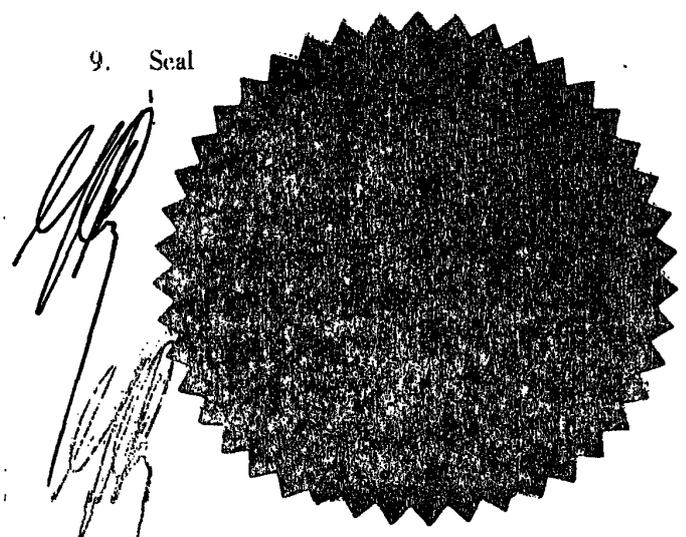
Certified

5. At Bermuda ..... 6. On..... 27 May 1986 .....

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 0991

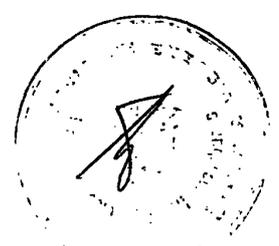
9. Seal



10. Signature:

*M. Teare*

.....M. Teare (Mrs.).....  
For Governor and  
Commander-in-Chief



UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

30. III 1966

No. B 016513



Date .....

This document bears the signature/seal of

..... M. Teare .....

acting in the capacity of

member of the staff of the  
Governor and Commander-in-Chief ..... *Bermudas* .....



P Purewal

..... P. Purewal .....

*For Her Majesty's Principal Secretary of State  
for Foreign and Commonwealth Affairs.*





CONSULADO DEL ECUADOR  
EN LONDRES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN LONDRES

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
del Ecuador en LONDRES REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA  
certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor .....  
.....  
.....  
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. .... 464/86  
Partida Arancelaria ..... II-13-d  
Valor de la Actuación ..... USA. 25.00  
Lugar y Fecha ..... LONDRES, 30 de Julio de 1986

*Rafael Paredes P.*

Rafael Paredes P.  
SEGUNDO SECRETARIO  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



*[Handwritten signatures]*

EN BLANCO  
INC. COLOMBIA



IN THE CITY OF HAMILTON  
IN THE ISLANDS OF BERMUDA }

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, **R.S.L. PEARMAN** of the City of Hamilton  
in the Islands of Bermuda, Notary Public, DO HEREBY CERTIFY that on the day  
of the date hereof before me personally appeared

**JAMES A. PEARMAN and JOHN M. SHARPE**

to me known to be Directors of **CITY INVESTING COMPANY LIMITED**

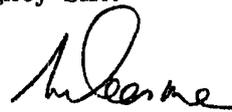
and the said **JAMES A. PEARMAN and JOHN M. SHARPE**  
did acknowledge before me that they had signed the Document hereto annexed  
marked "A" and initialled by me and that they had affixed the Common Seal of  
the said Company to the said document and that the signatures

"**J.A. Pearman**" and "**J.M. Sharpe**"

subscribed thereto are the true and correct signatures and handwriting of the said  
**James A. Pearman and John M. Sharpe.**



IN TESTIMONY WHEREOF I the said  
Notary Public have hereunto set my hand  
and Notarial Seal this **20<sup>th</sup>**  
day of **MAY**  
One thousand nine hundred and  
Eighty-six.



Notary Public  
City of Hamilton  
Islands of Bermuda



RP

Nosotros, JAMES A. PEARMAN y JOHN M. SHARPE, ciudadanos de Bermuda, residentes y domiciliados en la ciudad de Hamilton, Bermuda, actuando en nuestra capacidad de directores de CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una corporación debidamente establecida y existente de acuerdo con las leyes de Bermuda, con Oficina principal en la ciudad de Hamilton, Bermuda, y habiendo sido debidamente autorizados para conferir este poder por resolución unanime de todos los directores presentes en una sesión del directorio de Administración de la Compañía realizada el 24 de Abril 1986; mediante este documento CONFERIMOS PODER ESPECIAL, amplio y suficiente con el objeto de que represente los intereses de la CITY INVESTING COMPANY LIMITED, al señor J. RAFAEL GARCIA, ciudadano ecuatoriano, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, casado, y con suficiente capacidad legal para realizar cuanto sea necesario a fin de cumplir los propósitos que aquí se señalan. Autorizamos expresamente al señor J. RAFAEL GARCIA en su calidad de apoderado, para que conteste demandas a la Compañía y para que cumpla sus obligaciones como sociedad, con todo el poder que sea necesario para establecer, registrar y domiciliar la Compañía en Ecuador.

Nosotros por el presente conferimos al arriba mencionado apoderado todos los poderes establecidos en la Sección IX de la Ley de Compañías, Artículo trescientos cincuenta y nueve al trescientos sesenta y tres, inclusive, Sección I de la Ley de Compañías, artículos seis y veinticinco, y todos los poderes conferidos bajo el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, incluyendo, sin limitación, el poder para substituir o delegar los poderes originalmente conferidos.

EN FE DE LO CUAL extendemos, sellamos y firmamos el presente, este día 20 de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

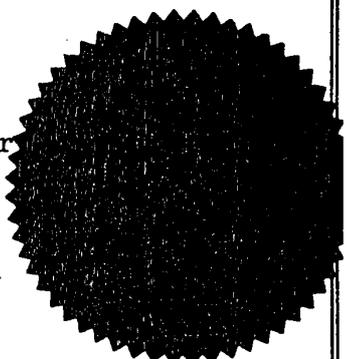
*[Handwritten scribbles]*

*[Signature of James A. Pearman]*

James A. Pearman, Director

*[Signature of John M. Sharpe]*

John M. Sharpe, Director



PÉREZ, BUSTAMANTE Y PÉREZ  
ABOGADOS

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO-ABOGADO

05

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:



Presento ante usted el Poder especial otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED en favor del señor José Rafael García, el mismo que se encuentra en idioma Castellano y cuya legalización se encuentra en idioma Inglés. Solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de esta legalización y disponer su traducción al idioma Castellano, nombrando para el efecto perito traductor, para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la Sra. Blanca Isabel Moncayo, a quien se le notificará en la Oficina de la Avenida Patria número seiscientos cuarenta, y se le concederá el término de dos días para presentar su informe.- Yo recibiré notificaciones en las oficinas de Pérez, Bustamante y Pérez, Avenida Patria número seiscientos cuarenta, octavo piso, casillero No. 68.-

*José M. Pérez A.*

José M. Pérez A.

Matrícula No.68

Presentado hoy, diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas y quince minutos.- Certifico.-

*[Signature]*

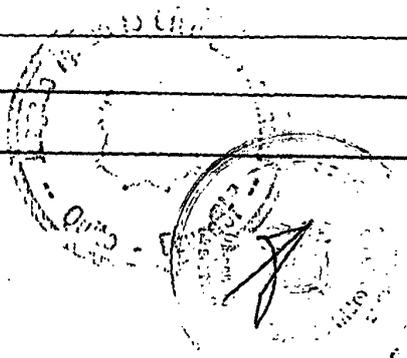
El Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito a diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas y quince minutos.- La petición es clara y reúne los requisitos de Ley.- Para la traducción de los documentos acompañados nombro a la Sra. Blanca Isabel Moncayo, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia y presentará su informe en dos días.-

Notifíquese.-

*[Signature]*

El Juez

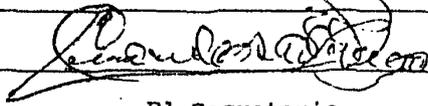


21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 En Quito, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las

2 diez horas notifiqué la providencia anterior a la Señora Blanca Isabel

3 Moncayo y al Doctor José M. Pérez A.- Certifico.

4 

5 El Secretario

6 En Quito, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las

7 diez horas y quince minutos, ante el Señor Doctor Jorge Mazón, Juez Séptimo

8 de lo Civil y el infrascrito Secretario, comparece la Sra. Blanca Isabel

9 Moncayo, con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora,

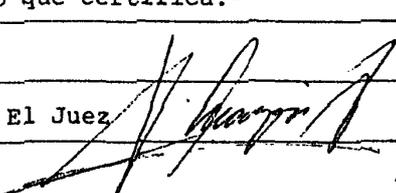
10 designada en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal

11 y previa las advertencias y prevenciones que señala la Ley, dice que acepta

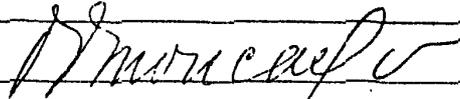
12 el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- Leída esta acta a la com-

13 pareciente se afirma y ratifica en ella, firmando con el Señor Juez y Secre-

14 tario que certifica.-

15 

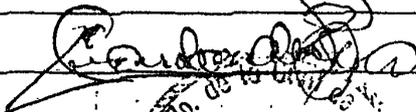
16 El Juez

15 

16 La Perito

18 El Secretario

19 rrs/08.61095.18

19 



TRADUCCION

CITY INVESTING COMPANY LIMITED

APOSTILLA (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido con respecto de Bermuda

Este documento público

2. Ha sido firmado por Richard S.L. Pearman

3. En su calidad de Notario Público

4. Ostenta el sello de R.S.L. Pearman, Notario Público, Bermuda  
Certificado

5. En Bermuda

6. El 27 de mayo de 1986

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Somers  
o por cualquier miembro de su personal que firme en su nombre y use  
su sello oficial.

8. Número: 0991

9. SELLO

10. Firma: M. Teare

Por el Gobernador y Comandante en Jefe

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Fecha: 30 de julio de 1986

No. B 016513

Este documento ha sido firmado/sellado por M. Teare, que actúa en  
calidad de miembro del personal del Gobernador y Comandante en Jefe  
de Bermudas:

(firma) P. Purewal

Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad  
para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad

SELLO



CONSULADO DEL ECUADOR EN LONGRES

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Sr. P. Purewal, funcionario del Foreign Office, en todas sus actuaciones. Autenticación No. 464/86; Partida arancelaria No. II-13-d; Valor de la actuación: US\$ 25; Lugar y fecha: Londres, 30 de julio de 1986.

(firma) Rafael Paredes P.

Segundo Secretario

Encargado de las Funciones Consulares

SELLO

EN LA CIUDAD DE HAMILTON, EN LAS ISLAS DE BERMUDA:

A todos a quienes llegue el presente instrumento, yo, R.S.L. Pearman, Notario Público de la ciudad de Hamilton, en las Islas de Bermuda, por medio de este instrumento certifico que en la fecha del día de hoy comparecieron personalmente ante mí James A. Pearman y John M. Sharpe, a quienes conozco como Directores de City Investing Company Limited, y que los mencionados James A. Pearman y John M. Sharpe reconocieron ante mí que han firmado el documento anexo al presente instrumento, señalado con la letra "A", y en el que he puesto mis iniciales, y que han fijado en dicho documento el Sello de la mencionada compañía, y que las firmas "J.A. Pearman" y "J.M. Sharpe" que están suscritas en él son las firmas y letra manuscrita verídicas y correctas de los indicados James A. Pearman y John M. Sharpe.

En fe de lo cual, yo, el mencionado Notario Público, he firmado y puesto mi sello notarial el día de hoy, 20 de mayo de 1986.



(firma) R.S.L. Pearman

Notario Público

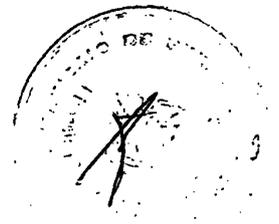
Ciudad de Hamilton, Islas de Bermuda

SELLO

*R.S.L. Pearman*

IN BLANCO  
NO CORRER

*[Handwritten scribbles]*



SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

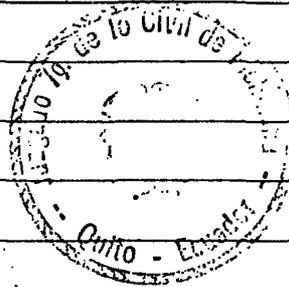
He sido nombrada por usted perito para traducir del Inglés al Español la legalización del poder especial otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED en favor del señor José Rafael García. Bajo el juramento rendido se servirá encontrar adjunta a la presente la traducción fiel y exacta del referido documento.

*[Handwritten Signature]*  
Perito Traductora

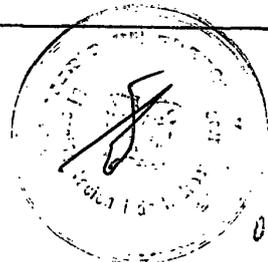
Presentado, hoy diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas.- Certifico.-

*[Handwritten Signature]*  
El Secretario

rss/08.61095.18

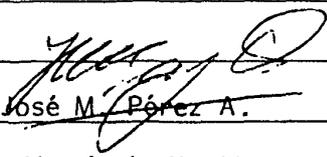


*[Large handwritten scribble]*



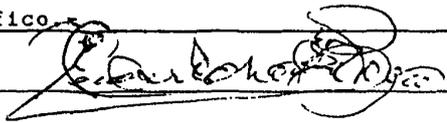
1 SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

2 José M. Pérez A., dentro del trámite de traducción de la legalización del  
3 poder otorgado por CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a favor del señor  
4 José Rafael García, ante usted respetuosamente comparezco y expongo; Una  
5 vez que dichos documentos han sido traducidos, manifiesto que me encuentro  
6 de acuerdo con la traducción presentada y solicito a usted se sirva aprobar  
7 la legalidad y autenticidad del documento y su traducción al Castellano.

8   
9 José M. Pérez A.

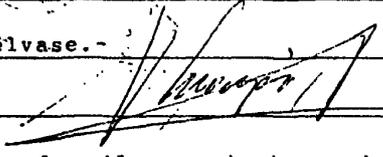
10 Matrícula No.68

11 Presentado hoy, diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a  
12 las once horas.- Certifico

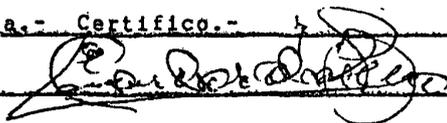
13   
14 El Secretario

15 JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, diez y nueve de agosto de mil  
16 novecientos ochenta y seis, a las diez y seis horas y treinta minutos.-

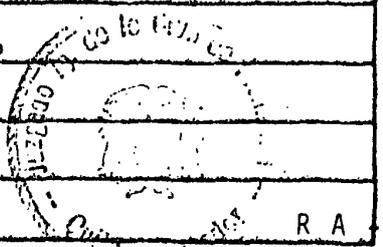
17 Vistos.- La traducción constante del Informe pericial del actor;  
18 ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY  
19 declárase la legalidad y autenticidad del documento y se aprueba su  
20 traducción.- Notifíquese y devuélvase.-

21 

22 En Quito, diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las  
23 diez y siete horas.- Notifiqué la sentencia anterior al doctor José M.  
24 Pérez A. en su persona.- Certifico.-

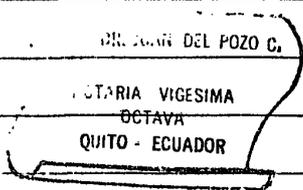
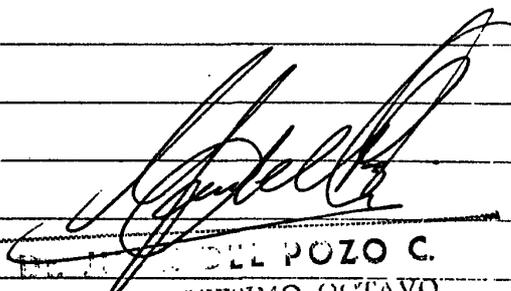
25   
26 El Secretario

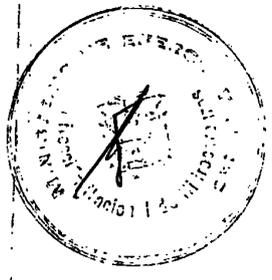
27 08/08.61095.18



1 ZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del Doctor José  
2 María Pérez, protocolizo en el Registro de escrituras  
3 públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón,  
4 actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles y en -  
5 esta fecha, el Poder Especial que antecede. - Quito,  
6 a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-  
7 El Notario . - Firmado ). - Doctor Juan del Pozo -  
8 Castrillón . - ( A continuación se encuentra impre-  
9 so un sello )".-

10  
11  
12  
13 Se protocolizó ante mí; y en fe  
14 de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y  
15 firmada en Quito, a tres de septiembre de mil novecien-  
16 tos ochenta y seis.-

17  
18  DEL POZO C.  
19 NOTARIA VIGESIMA  
20 OCTAVA  
QUITO - ECUADOR  
21   
22 DEL POZO C.  
23 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
24 QUITO - ECUADOR  
25  
26  
27  
28



Senia Roca de Houser  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA,  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero José Rafael García, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, por intermedio del doctor José M. Pérez, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada el 3 de septiembre de 1986 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.496, de 15 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 423 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del ingeniero José Rafael García, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en esa Notaría el 3 de septiembre de 1986, que mediante la presente Resolución se lo aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, que consta bajo el N° 80 del Registro Industrial, tomo 18, de 10 de junio de 1986, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del ingeniero José Rafael García,



constante de la protocolización de 3 de septiembre de 1986, efectuada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se santará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el Poder antes referido y la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 3 de septiembre de 1986, efectuada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

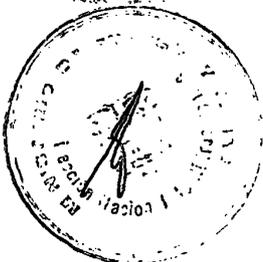
**CUMPLIDO,** vuelvo el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Santa Rosa de Hauser

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 136 del Registro Industrial, tomo 18.- Santóme nota al margen de la inscripción número 61 de 10 de junio de 1986, a fs. 198 del Registro Industrial, tomo 18.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 992.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. tercero, cuarto y quinto de la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10538.- Enmendado "misma" por "se anotó en", vale.- Quito, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-  
EL REGISTRADOR; ENRIQUE GARCIA

PATRICIO SALVADOR S.



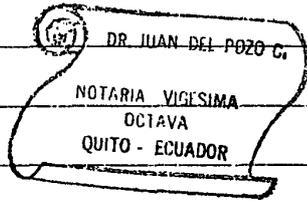


NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 ZON :- Tomé nota al margen de la escritura Matriz de  
2 Protocolización del Poder Especial otorgado por CITY  
3 INVESTING COMPANY LIMITED, en favor del señor José  
4 Rafael García; de la Resolución número ochenta y seis-  
5 uno - uno - uno - cero mil seiscientos uno, de veinte  
6 y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis;  
7 de la Superintendencia de Compañías; por la cual se  
8 aprueba en todas sus partes el mencionado Poder .- -  
9 Quito, a veinte y tres de septiembre de mil novecien-  
10 tos ochenta y seis .-

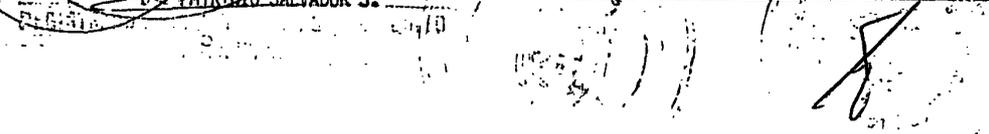
EL NOTARIO,



Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

17 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-  
18 ción número mil seiscientos uno de la Sra. Superintendente de Com-  
19 pañías, Encargada, de 23 de septiembre de 1986, bajo el número  
20 136 del Registro Industrial, tomo 18.- Se tomó nota al margen de  
21 la inscripción número 81 de 10 de junio de 1986, a fs. 198 del  
22 Registro Industrial, tomo 18.- Se fijó un extracto, para conser-  
23 varlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el nú-  
24 mero 992.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. ter-  
25 cero, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Re-  
26 pertorio bajo el número 10530.- Quito, a veinte y seis de septiem-  
27 bre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

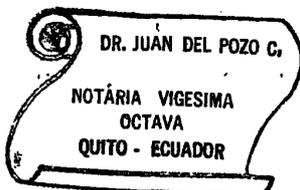
Dr. PATRICIO SALVADOR S.



RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del señor Doctor José María Pérez Arteta, con Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito número sesenta y ocho, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, a mi cargo, en doce fojas útiles y en esta fecha, el Poder Especial, Resolución número 86 - 1 - 1 - 1 - 01601, de la Superintendencia de Compañías, Razón de Inscripción y más legalizaciones correspondientes que anteceden .- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis .- El Notario .- Firmado ) .- Doctor Juan del Pozo Castriellón .- ( A continuación se encuentra impreso un sello )" .-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta NOVENA COPIA, sellada y firmada en Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis .-

EL NOTARIO,



*Juan del Pozo C.*  
**DR. JUAN DEL POZO C.**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**

RAZON: Siento por tal, la presente protocolización de poder otorgada por City Investing Company Limited a favor del señor Rafael García, es igual a la copia que reposa en la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios catorce mil doscientos noventa y siete al catorce mil trescientos trece, en fecha 8 de octubre de 1986. Lo certifico. Quito, a 8 de octubre de 1986

Lcdo. *Cesar Egas Terán*  
JEFE DE LA ASESORIA LEGAL Y REGISTRO DE HIDROCARBUROS, ENCDO.

